



EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA, DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DEL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES; SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ELECCIÓN ORDINARIA DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH PERIODO 2026-2027

1. El *Comité Electoral* está integrado por:

Dr. Carlos Enrique Garma Navarro
Dr. Fernando Guadalupe Gaona Montiel
Dra. Ana María Mendoza Batista
Mtro. Francisco Javier Navarro Campos (**Presidente**)
Alumno Christian Ramírez de la Rosa
Alumna Ximena González Salcedo
Alumno Daniel Michael Hernández Noguez
Alumna Dulce Adriana Cruz Bonifaz

2. El *Comité Electoral* legalmente constituido se mantendrá en reunión permanente el día de las votaciones.
3. El *Comité Electoral* se reunirá el **martes 10 de marzo de 2026 a partir de las 12:00 horas**, para conocer la documentación recibida con respecto al registro de planillas; revisar y validar los listados electorales; preparar todo lo necesario para utilizar en la jornada electoral. Concluida la reunión determinará cuáles son las planillas participantes en la contienda electoral del **jueves 12 de marzo de 2026**.
4. El *Comité Electoral* publicará en tableros y en todos los medios digitales disponibles de la División de CSH las planillas del personal académico y del alumnado que participarán en la contienda electoral del **jueves 12 de marzo de 2026**.

5. El proceso electoral se llevará a cabo dentro de los plazos, lugares y horarios señalados y se deberá evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación:

5.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- FECHA: **viernes 20 de febrero de 2026.**
- LUGARES:
 - a) Secretaría Académica y mamparas de cada uno de los Departamentos de la División de CSH.
 - b) Mamparas exteriores de los edificios B, C, D, E, F y H.
 - c) Mamparas de cada una de las coordinaciones de estudio de licenciatura y de posgrado.
 - d) Redes sociales y medios digitales disponibles de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

5.2 REGISTRO DE PLANILLAS

- FECHA: **Los días hábiles a partir del 23 de febrero al 06 de marzo de 2026.**
- LUGAR: Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH, Edificio H, 2º piso, cubículo 206.
- HORARIO: **de las 10:00 a las 17:00 horas.**
- REQUISITOS: Los señalados en el *Reglamento Orgánico*, a saber, el artículo 44 para el personal académico y el artículo 45 para el alumnado, los cuales se muestran a continuación:

ARTÍCULO 44. Para ser representante del personal académico y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente, se requiere:

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;

- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos

ARTÍCULO 45. Para ser representante del alumnado y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente, se requiere:

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;

- VII.** No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII.** No ser representante del alumnado ante el consejo académico.
- a) Se procurará que el personal académico no esté disfrutando de sabático durante el año de representación.
- b) Se procurará que el alumnado haya acreditado por lo menos los cuatro primeros trimestres o su equivalente en créditos del total del plan de estudios de la licenciatura y mantener la calidad de alumna o alumno activo durante el año de representación.
- c) Llenar el formato de registro de planilla (se solicita directamente en la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH), con la información que este solicita.
- d) Los demás que señalen los *Lineamientos Particulares para la Elección de Representantes del Personal Académico y Alumnas y Alumnos ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades*.

5.3 SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE PLANILLAS

- PERIODO Y HORARIO LÍMITE: **Los días hábiles a partir del 23 de febrero al 06 de marzo de 2026, hasta las 17:00 horas.**
- REQUISITOS: solicitud por escrito, firmada por cada una de las personas integrantes de la planilla previamente registrada (titular y suplente), y entregarla personalmente en la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH.

5.4 CAMPAÑAS

- Las actividades, actos y propaganda verbal o escrita que realicen las personas candidatas de cada planilla podrá iniciarse a partir de su registro y deberán suspenderse el día previo a las votaciones a las **21:00 horas**.
- Las personas de la comunidad universitaria y de cada planilla estarán obligadas a respetar la propaganda que se realice dentro de los espacios de la Universidad.
- Los integrantes de la comunidad universitaria y de cada planilla, deberán llevar a cabo su campaña, observando respeto y tolerancia a la diversidad de ideas y puntos de vista expresados en las campañas de las planillas que participen en el proceso electoral.
- El proceso electoral debe incorporar y preservar los **principios rectores** del *Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana*.

5.5 REQUISITOS PARA VOTAR

- De conformidad con el Artículo 23 del *Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA)*, para votar en la elección de representantes ante los órganos colegiados académicos se requerirá:

I En la del personal académico, estar adscrito al departamento en que se votará;

II En la del alumnado, estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación;

Los consejos divisionales determinarán la pertenencia del alumnado a los departamentos, para efectos de las votaciones. Se procurará que la determinación que realicen los consejos académicos coincida con la de los consejos divisionales.

5.6 VOTACIONES

- FECHA: **jueves 12 de marzo de 2026 para ambos sectores.**
- LUGAR:
 - a) Para el personal académico del Departamento de Antropología y Filosofía, las casillas se ubicarán en la planta baja del edificio “F” y para el personal académico del Departamento de Economía y Sociología en la planta baja del edificio “H”.
 - b) Para el alumnado del Departamento de Antropología y Filosofía, las casillas se ubicarán en la planta baja del edificio “F” y para el alumnado del Departamento de Economía y Sociología en la planta baja del edificio “H”.
- HORARIO: **de las 10:00 a las 16:00 horas.**

5.7 ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A LOS DEPARTAMENTOS

- Conforme al Artículo 23, fracción II, del *Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos*, para efecto de las votaciones, la adscripción del alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades a los Departamentos, será de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

Licenciatura en Antropología Social
Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Licenciatura en Administración
Licenciatura en Economía
Maestría y Doctorado en Ciencias Administrativas
Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

Coordinación de Enseñanza y Lenguas Extranjeras
Licenciatura en Filosofía
Licenciatura en Historia
Licenciatura en Lingüística
Licenciatura en Letras Hispánicas
Maestría y Doctorado en Humanidades

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Licenciatura en Ciencia Política
Licenciatura en Geografía Humana
Licenciatura en Psicología Social
Licenciatura en Sociología
Maestría y Doctorado en Estudios Sociales
Maestría y Doctorado en Psicología Social

5.8 CÓMPUTO DE LOS VOTOS

- FECHA: **jueves 12 de marzo de 2026.**
- LUGAR: **Sala del Consejo Divisional de CSH.**
- HORARIO: A partir de las **17:00 horas en sesión pública** (se transmite por el canal de **YouTube** de la **DIVISION CSH UAMI**).
- Al finalizar el cómputo de votos, el *Comité Electoral* hará la declaración de los resultados obtenidos (los hará públicos en los medios digitales disponibles de la División de CSH).

5.9 RECURSOS DE INCONFORMIDAD

5.9.1 Inconformidades sobre actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 17:00 horas (cierre de las votaciones):

- PERIODO: Desde la publicación de la Convocatoria hasta las **17:00 horas del día en que se lleven a cabo las votaciones (jueves 12 de marzo de 2026)**.
- LUGAR: oficina de la Secretaría Académica de la División de CSH (H-208).
- REQUISITOS: El recurso deberá presentarse por escrito ante el *Comité Electoral* y deberá contener nombre, número económico o matrícula y firma de la persona recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo de recurso; y argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores en los recursos presentados, estos serán desechados.

5.9.2 Inconformidades sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos.

- FECHA: **viernes 13 de marzo de 2025**.
- HORARIO: **de 10:00 a 12:00 horas**.
- LUGAR: oficina de la Secretaría Académica de la División de CSH (H-208).
- REQUISITOS: El recurso deberá presentarse por un escrito ante el *Comité Electoral* y deberá contener nombre, número económico o matrícula y firma de la persona recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo de recurso; y argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores en los recursos presentados, estos serán desechados.

- Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- El *Comité Electoral* se reunirá el **viernes 13 de marzo de 2026 a las 12:00 horas**, en la sala del Consejo Divisional (H-201) para resolver, en su caso, los recursos que se hubieren presentado, previa entrevista con las personas involucradas.

5.10 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El *Comité Electoral* publicará y comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional el día **lunes 16 de marzo de 2026**.

• LUGAR:

- a) Tablero de la Secretaría Académica y de cada uno de los Departamentos de la División de CSH.
 - b) Mamparas exteriores de los edificios B, C, D, E, F y H.
 - c) Mamparas de cada una de las coordinaciones de estudio de licenciatura y de posgrado.
 - d) Redes sociales y medios digitales disponibles de la División de CSH.
6. En caso de empate en la elección, el *Comité Electoral* convocará simultáneamente a la publicación de los resultados a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados y a la que se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.
7. Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria, será resuelta por mayoría simple de votos del *Comité Electoral*. En caso de empate, la Presidencia del *Comité Electoral* tendrá el voto de calidad.

R Ú B R I C A

Dr. José Antonio Carrera Barroso
Secretario del Consejo Divisional
de CSH

R Ú B R I C A

Mtro. Francisco Javier Navarro Campos
Presidente del *Comité Electoral*

Aprobada en la Sesión Urgente 781, celebrada el día 18 de febrero de 2026.